

Nombre de la actividad de tratamiento	REGISTRO DE PERSONAL
Responsable del tratamiento	<p>AYUNTAMIENTO DE PALMA – CIF P-070400 I –  Director de la Secretaría de la Junta de Gobierno o personal funcionario en quien delegue.  Mails de contacto:  <a href="mailto:registrepersonal@palma.cat">registrepersonal@palma.cat</a> y <a href="mailto:aplicacioRP@palma.cat">aplicacioRP@palma.cat</a>  Plaza de Cort, 1 – 07001-Palma – Tel centralita: 971225900_ext. 7673 i ext. 7678</p>
Delegado de Protección de Datos	<p>Antoni Pol Coll – Extensión 8565  <a href="mailto:delegat.protecciodades@palma">delegat.protecciodades@palma</a> –  Av. Gabriel Alomar i Villalonga, 18, 4t 07006- Palma.</p>
Finalidades del tratamiento	<p>Mantenimiento, comprobación, control, uso estadístico y certificación de los datos contenidos en los expedientes personales –en formato electrónico y documental- de los empleados/as públicos/as municipales, Órganos superiores y directivos.</p>
Base jurídica , licitud o legitimación	<p>Cumplimiento de obligación legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 6 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, de tratamiento de Datos Personales.</li> <li>• Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 90.3).</li> <li>• Ley 3/2007 de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (arts. 40 a 43).</li> <li>• RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (art. 71).</li> <li>• Acuerdo de Junta de Gobierno del 01.02.2012 por el cual se aprueba la creación del Registro de Personal del Ayuntamiento de Palma.</li> <li>• Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares (art. 33, 35 y disposición transitoria 3ª).</li> </ul>
Plazo de conservación de los datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Identificativas</u>: No se suprimen. Son necesarias para el desarrollo de las funciones.</li> <li>• <u>Personales</u>: No se suprimen. Son necesarias para el desarrollo de las funciones.</li> <li>• <u>Ocupación</u>: Con carácter general no se suprimen. Son necesarias para el desarrollo de las funciones. Sólo se cancelan las sanciones disciplinarias en los términos exactos que indique la resolución</li> </ul>

	administrativa/sentencia judicial correspondiente.
Ejercicio de los derechos de las personas interesadas	Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos.
Tipología o categoría de los datos de carácter personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Identificativas</u> (Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE, NASS, nº registro personal, correo electrónico corporativo, dirección, teléfono corporativo y/o extensión de teléfono, imagen, usuario de acceso al programa de gestión de personal).</li> <li>• <u>Personales</u> (fecha nacimiento, edad, sexo, correo electrónico personal, número teléfono personal).</li> <li>• <u>Ocupación</u> (puestos de trabajo ocupados, Cuerpo/Escala/Categoría/Especialidad, datos económicos que figuren reflejados en la RPT, grado personal, datos académicos y de formación).</li> </ul>
Categoría de las personas interesadas o afectadas y origen de los datos	Empleados/as públicos/as, Órganos superiores y directivos.
Cesión o comunicación de datos (categorías de destinatarios)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros Departamentos municipales para poder llevar a cabo el ejercicio de sus funciones.</li> <li>• Jueces y Tribunales de Justicia.</li> <li>• Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares (Coordinación Policías Locales de la CAIB).</li> <li>• Terceros interesados de expedientes administrativos, previa acreditación de su condición y según la tipología de los datos solicitados.</li> </ul>
Transferencias internacionales	No se prevén
Medidas de seguridad, técnicas y organizativas	Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el cual se regula el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito de la Administración electrónica.
Reclamación ante la AEPD	Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o que no se las ha atendido debidamente en el ejercicio de sus derechos, pueden pedir la intervención del DPD y/o reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos a través del web: <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a>